

AFSCME:
**BUILT FOR THIS
MOMENT!**
47ª CONVENCION INTERNACIONAL DE AFSCME

17-21 de agosto de 2026

CHICAGO



Está Invitado

a una Celebración Especial en Honor al

**Presidente de AFSCME, Lee Saunders y a la
Secretaria-Tesorera, Elissa McBride**

Delegados, suplentes e invitados de AFSCME:
por favor, acompáñenos a una cena

Domingo, 16 de agosto
De 5 p.m. a 8:30 p.m.

Centro de Convenciones McCormick Place
Lakeside Center
2301 S. DuSable Lake Shore Dr.

Vestimenta: Informal, cómoda para bailar

Las puertas abrirán a las 4:30 p.m. El programa comenzará
aproximadamente a las 5:15 p.m. A continuación, habrá una
celebración y baile, con música en vivo y un DJ.

**HABRÁ AUTOBUSES TIPO "SHUTTLE"
PARA IR Y REGRESAR DE LOS HOTELES**



47ª CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE AFSCME

Bienvenida

Mensaje del Presidente y la Secretaria-Tesorera 1

Convocatoria a la Convención de 2026

Convocatoria a la 47ª Convención Internacional 2

Elecciones de Delegados

Requisitos para la Elección de Delegados 6

Instrucciones para Llenar el Formulario de Credenciales

Instrucciones para completar el Formulario de Credenciales de Delegados y Suplentes 8

Listas de Control previas a la Convención

Listas de Control para la Elección de Delegados y Materiales a Devolver 10

Puntos Destacados de la Agenda

Puntos Destacados de la Agenda de la Convención 11

La Convención en Línea

Preinscripción a la Convención, Descuentos de Transporte, Formularios y Más 12

Este envío también incluye:

- Formularios de Credenciales para Delegados y Suplentes
- Formulario de Autorización de Votante
- Librillos de Enmiendas de la Mayoría
- Formulario de Informe de los Dirigentes Electos
- Sobre con Franqueo Prepagado (blanco)



MENSAJE DEL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA-TESORERA

Familia de AFSCME –

En agosto, nos reuniremos una vez más para la Convención Internacional de AFSCME —el órgano de gobierno más alto de nuestra unión, una reunión que combina a partes iguales celebración alegre y asuntos serios.

Este es el 90° aniversario de nuestra unión, y tenemos una larga historia extraordinaria en la que reflexionar cuando nos encontremos en Chicago a finales de este verano. La pequeña unión laboral fundada en 1936 para proteger el servicio civil en Wisconsin se ha convertido en la Máquina Verde, con 1.4 millones de miembros en todo el país.

Este año enfrentamos ataques a un nivel como ninguno en nuestra historia. Políticos anti-obreros y sus amigos de la clase multimillonaria están intentando recortar los servicios públicos esenciales en los que dependen nuestras comunidades — los servicios que los miembros de AFSCME brindan con orgullo. Están causando sufrimiento a las familias obreras, todo para que los ricos puedan obtener mayores recortes de impuestos.

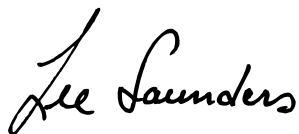
Pero sabemos cómo contraatacar, y eso es exactamente lo que estamos haciendo —a través de la campaña Get Organized que lanzamos el año pasado. Cuando la administración fue tras los miembros de AFSCME, nos defendimos en los tribunales una y otra vez, y nos seguiremos enfrentando a ellos cada vez que ataquen a los servidores públicos. Cuando los extremistas en el Congreso aprobaron el llamado “Big Beautiful Bill”, nos movilizamos con energía renovada y logramos grandes victorias en las elecciones de 2025. Y lo más importante, estamos creciendo como ninguna otra unión. Decenas de miles de trabajadores se organizaron para formar parte de nuestra unión —porque vieron el poder que AFSCME aporta a cada lucha y decidieron que querían unirse.

Como habrán escuchado, esta será nuestra última Convención como dirigentes electos. Ha sido el honor de nuestras vidas ejercer estos cargos. Pero aunque el liderazgo cambie de manos, el poder permanece exactamente donde siempre ha estado: con los valientes servidores públicos que conforman esta gran unión.

Es gracias a ustedes que nuestra unión está preparada para los desafíos de los próximos años. Gracias a ustedes, AFSCME está, como lo dice el lema de nuestra Convención, **¡Construida para este Momento!**

A medida que nuestra unión entra en su décima década, estamos orgullosos de todo lo que hemos logrado y firmes en nuestro compromiso de seguir construyendo una unión que resistirá la prueba del tiempo. Ese es el trabajo que haremos juntos en Chicago a partir del 17 de agosto —estamos ansiosos por verlos allí.

En solidaridad,



Lee Saunders
Presidente Internacional



Elissa McBride
Secretaria-Tesorerera Internacional

CONVOCATORIA A LA 47ª CONVENCIÓN INTERNACIONAL

A Todas las Uniones Locales, Concilios y Capítulos de Jubilados de la Federación Americana de Empleados Estatales, Municipales y de Condados, AFL-CIO

SALUDOS

La 47ª Convención Internacional de la Federación Americana de Empleados Estatales, Municipales y de Condados, AFL-CIO, se realizará en el Centro de Convenciones McCormick Place, 2301 S. Dr. Martin Luther King Jr. Drive, Chicago, Illinois, a partir de las 10 a.m. el **lunes 17 de agosto de 2026. Continuará hasta el **viernes 21 de agosto de 2026**, salvo que los asuntos de la Convención finalicen antes.**

Los materiales siguientes presentan un resumen de los procedimientos de la Convención Constitucional. Sin embargo, todas las personas interesadas deben referirse a la Constitución de la Unión Internacional, especialmente al Artículo IV y al Código de Elecciones (Apéndice D).

AVISO DE ELECCIÓN DE DIRIGENTES INTERNACIONALES

Aunque 2026 no es un año de elecciones programadas regularmente, se celebrarán elecciones en esta Convención para cubrir las vacantes de Dirigentes Internacionales. Debido a las jubilaciones anunciadas, efectivas al concluir la Convención de 2026, del Presidente de la Unión Internacional Lee Saunders y de la Secretaria-Tesorera de la Unión Internacional Elissa McBride, se elegirá un Presidente de la Unión Internacional y un Secretario-Tesorero de la Unión Internacional, ambos a ser elegidos por la Convención en pleno. También hay tres vacantes de Vicepresidente de la Unión Internacional que deben cubrirse en la 47ª Convención Internacional —una en el Distrito de la Asociación de Empleados del Servicio Civil y dos en el Distrito de Pensilvania, a ser elegidos por los delegados que representan a las uniones locales, concilios y capítulos de jubilados en cada uno de los Distritos Legislativos.

Si se produjeran vacantes adicionales en cualquier cargo de Vicepresidente Internacional antes de la Convención, se notificará a los organismos subordinados elegibles para participar en las elecciones para cubrir dichas vacantes. "No se efectuará una convención especial de distrito si [una] vacante [en el cargo de Vicepresidente Internacional] ocurre cuando faltan 180 días o menos para la apertura de una convención bienal regular, sino que los delegados a la convención bienal regular elegirán un Vicepresidente". (Artículo VIII, Sección 11)

La fecha y hora precisas para la celebración de las nominaciones y elecciones serán establecidas en el reglamento adoptado por la Convención.

"Para ser elegible para el cargo de Presidente Internacional o Secretario-Tesorero Internacional, un candidato tiene que haber sido miembro de la Federación por lo menos durante cinco años consecutivos al momento de la elección". (Artículo IV, Sección 32)

"Para ser elegible para el cargo de Vicepresidente Internacional, un candidato tiene que haber sido miembro de una local o locales del Distrito Legislativo que el candidato aspira a representar por lo menos durante tres años consecutivos al momento de la elección, salvo por lo dispuesto más adelante. Quedará sin efecto el requisito de los tres años consecutivos en cualquier elección de un Vicepresidente Internacional para un Distrito Legislativo en el cual la matrícula total de las uniones locales de dicho distrito haya aumentado en más del cincuenta por ciento desde la última certificación de matrícula hecha inmediatamente antes de una convención donde se efectuaron elecciones". (Artículo IV, Sección 33)

"Ningún empleado asalariado de la Federación podrá servir como Vicepresidente Internacional. Ningún miembro actual del Panel Judicial ni ninguna persona que haya integrado el Panel Judicial durante cualquier parte del año calendario en el que se lleva a cabo una convención será elegible para un cargo electivo en dicha convención". (Artículo IV, Secciones 32 y 33)

REPRESENTACIÓN

"La representación de uniones locales en las Convenciones se determinará en base al promedio de las contribuciones per cápita realizadas a la Federación por el período de doce meses consecutivos concluido el cuarto mes completo anterior al inicio de la convención". (Artículo IV, Sección 5)

La base de representación en la 47ª Convención Internacional será el promedio de la contribución per cápita pagada durante los meses que van desde **mayo de 2025 hasta abril de 2026**.

“El número de delegados a que tendrán derecho las uniones locales se basará en el número de miembros, según se indica a continuación: 100 o menos, un delegado; más de 100 y hasta 200, dos delegados; más de 200 y hasta 300, tres delegados; más de 300 y hasta 400, cuatro delegados; más de 400, un delegado adicional por cada 1,000 miembros adicionales o fracción de esa cantidad”. (Artículo IV, Sección 6)

“Cualquiera sea el número de delegados, las uniones locales tendrán derecho a un voto por cada miembro o fracción”. (Artículo IV, Sección 7)

“En el caso de una local integrada por dos o más locales que se hayan fusionado” desde la fecha de **1 de mayo de 2025**, “la representación se basará en el promedio combinado de las contribuciones per cápita de las uniones locales fusionadas”. (Artículo IV, Sección 5)

“En cualquier caso de una local que se haya dividido” desde la fecha de **1 de mayo de 2025**, “el promedio total de las contribuciones per cápita se dividirá entre las uniones locales creadas en proporción directa a sus respectivos promedios desde tal división, y ello constituirá las respectivas bases de representación”. (Artículo IV, Sección 5)

“En el caso de una unión local recién organizada o recién afiliada que ha existido o ha estado afiliada por menos del período completo de doce meses, la representación se basará en el promedio de contribuciones per cápita pagado por los meses durante los cuales ha existido o ha estado afiliada. Se dispone, no obstante, que cualquier unión local formada” después de **abril de 2026** “tendrá derecho a representación sólo de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 8 siguiente”. (Artículo IV, Sección 5)

“Cualquier local formada o afiliada con posterioridad al período de doce meses” (es decir, después de **abril de 2026**) “... tendrá derecho a enviar a la convención un delegado fraternal en calidad de observador oficial sin derecho a voz ni voto”. (Artículo IV, Sección 8)

“Cada concilio acreditado tendrá derecho a un delegado y un voto”. (Artículo IV, Sección 8)

“Cada capítulo de jubilados acreditado tendrá derecho a delegados en base al número de miembros, a ser determinado en la forma establecida para las uniones locales en la Sección 5 del Artículo IV de esta Constitución, según se indica a continuación: 10,000 o menos, un delegado; más de 10,000 pero sin exceder de los 25,000, dos delegados; más de 25,000 pero sin exceder de los 50,000, tres delegados; más de 50,000, cuatro delegados. Cada delegado que represente un capítulo de jubilados tendrá derecho a un voto”. (Artículo IV, Sección 8)

“Cualquier miembro de la Junta Ejecutiva Internacional o del Panel Judicial que no sea elegido delegado en representación de un cuerpo subordinado, tendrá, no obstante, todos los derechos y privilegios de un delegado, excepto el derecho a votar”. (Artículo IV, Sección 8)

Nota: Tras la recepción de los pagos de impuestos per cápita correspondientes a todos los meses hasta **abril de 2026, se enviará una notificación a cualquier unión local/capítulo de jubilados que tenga derecho a más o menos delegados. Se proporcionarán formularios de credencial adicionales en caso de que aumente el derecho a delegados de una organización afiliada.**

ELECCIÓN DE DELEGADOS

En todos los asuntos relacionados con la elección de delegados, por favor consulte el Código Electoral de AFSCME, Apéndice D de la Constitución de la Unión Internacional.

“Todos los delegados deberán ser elegidos en sus respectivos cuerpos subordinados, luego de emitido el aviso oficial de nominaciones y elecciones. Los cuerpos subordinados podrán elegir, además, un delegado suplente por cada delegado. Las elecciones se llevarán a cabo por voto secreto, excepto cuando el candidato propuesto no tenga oposición”. (Artículo IV, Sección 9)

“Un delegado que representa a una unión local tiene que estar al día en el pago de sus cuotas de dicha local”, desde **abril de 2026**, “hasta el inicio de la convención”. (Artículo IV, Sección 12)

“Sin embargo, con las excepciones dispuestas en la Sección 15, dos o más locales pertenecientes al mismo concilio, comité de organización, estado, estado libre asociado o territorio podrán unirse para enviar a la convención un delegado que reúna las calificaciones establecidas en una de esas uniones,” a condición de que tal delegado haya sido elegido primero como delegado por su propia local o concilio antes de ser elegido para representar a otra local. (Artículo IV, Sección 12)

“Ningún delegado [de una unión local] podrá representar a más de cinco locales”. (Artículo IV, Sección 12)

“Un delegado que representa a un concilio tiene que estar al día en el pago de sus cuotas de una unión local afiliada con tal concilio”, desde **abril de 2026**, “hasta el inicio de la convención. Un delegado que representa a un concilio, si es elegido de conformidad con los procedimientos establecidos en la Sección 12 anterior, podrá también ser delegado de hasta cuatro uniones locales afiliadas a dicho concilio. ... Ningún delegado podrá representar a más de cinco cuerpos subordinados”. (Artículo IV, Sección 13)

“Antes que una local pueda ser representada por un delegado que no es miembro de ella, sus miembros deben votar sobre la siguiente pregunta: ‘¿Debe esta local elegir como delegado a la convención a una persona que no es miembro de esta unión local?’ Si la mayoría de los votos sobre esta pregunta son afirmativos, la unión local podrá entonces elegir un delegado de conformidad con los requisitos previamente establecidos”. (Artículo IV, Sección 12)

“Ningún miembro de la Junta Ejecutiva Internacional, ni ningún empleado asalariado de la Unión Internacional ni ningún miembro del Panel Judicial podrá servir de delegado de ninguna unión local, excepto de la local de la cual esa persona es miembro o del concilio al que esté afiliada esa unión local.” (Artículo IV, Sección 15)

“Un delegado que representa a un capítulo de jubilados tiene que estar al día en el pago de sus cuotas de tal capítulo de jubilados o de un subcapítulo de jubilados afiliado con tal capítulo”, desde **abril de 2026**, “hasta el inicio de la convención”. (Artículo IV, Sección 14)

“Ninguna nominación o elección de delegados se efectuará antes de los 120 días previos al inicio de la convención [es decir, antes del **19 de abril de 2026**]; ... esta restricción no se [aplicará] a un delegado de un cuerpo subordinado que normalmente se reúne cada más de tres meses. Esta restricción tampoco afectará a quienes sean delegados de conformidad con la constitución de un cuerpo subordinado en virtud de ocupar cargos electos en la misma”. (Artículo IV, Sección 11)

“Las locales con derecho a más de un delegado podrán enviar menos de los que les corresponde y los delegados presentes podrán emitir el voto completo de la local”. (Artículo IV, Sección 7)

“No se permitirá a ningún delegado registrarse luego de la 1:00 de la tarde del segundo día de la convención”, **martes 18 de agosto de 2026**. (Artículo IV, Sección 19)

Nota: Ningún suplente que desee reemplazar a un delegado podrá hacerlo a menos que el suplente se haya inscrito oficialmente como delegado antes de la 1:00 p.m. del **martes 18 de agosto de 2026.**

CREDENCIALES

“Los nombres de los delegados y los suplentes, en caso de que los haya, deberán ser certificados por el presidente y el secretario de cada cuerpo subordinado y enviados al Secretario-Tesorero Internacional en las Oficinas Centrales de la Unión Internacional, por lo menos veinte días [**28 de julio de 2026**] antes de la convención. Si tal certificación la realiza una unión local e incluye dos o más delegados, en la misma debe designarse a uno de ellos para presidir la delegación”. (Artículo IV, Sección 9)

Nota: En 2024, los delegados a la 46ª Convención Internacional adoptaron la Enmienda N.º 2, que modificó la Constitución de AFSCME para autorizar a la Junta Ejecutiva Internacional a adoptar un proceso para la presentación de formularios de credenciales electrónicos. Tras dicha acción por parte de la Junta, las organizaciones afiliadas pueden ahora presentar sus formularios de credenciales de delegados utilizando los

formularios electrónicos en línea aprobados por la Junta Ejecutiva Internacional, o completando los formularios de credenciales en papel adjuntos (los cuales deben ser firmados y enviados por correo).

Se recomienda encarecidamente a las afiliadas que utilicen los formularios de credenciales electrónicos; las instrucciones para hacerlo se encuentran en la sección “Instrucciones para Llenar el Formulario de Credenciales”. Si elige enviar los formularios en papel por correo, por favor haga dos (2) copias antes de depositar el formulario original firmado en el correo. El original debe ser remitido a la sede de la Unión Internacional tan pronto como el delegado y el suplente, si lo hubiere, hayan sido elegidos. Una copia debe ser conservada por el delegado y presentada al momento de su inscripción en la Convención. Otra copia debe ser conservada en los archivos de la unión local, concilio o capítulo de jubilados.

Para garantizar que el delegado que representa a su unión local, concilio o capítulo de jubilados sea debidamente acreditado, envíe el formulario electrónico a más tardar el **martes 28 de julio de 2026**, o si utiliza formularios en papel, envíe por correo el formulario de credencial original de manera que sea recibido o tenga matasellos a más tardar el **martes 28 de julio de 2026**, utilizando el sobre de franqueo pagado adjunto. **SI LAS CREDENCIALES SE ENVÍAN POR CORREO, LAS AFILIADAS DEBEN TENER EN CUENTA QUE EL SERVICIO POSTAL HA MODIFICADO SUS PRÁCTICAS DE MATASELLOS Y SE RECOMIENDA ENVIAR EL CORREO CON AL MENOS SIETE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA LÍMITE.**

“Se considerará irregular a un delegado cuyas credenciales no fueron recibidas por el Secretario-Tesorero Internacional por lo menos veinte días [**28 de julio de 2026**] antes de la convención, o no fueron dirigidas a él y con franqueo postal fechado por lo menos veinte días [**28 de julio de 2026**] antes de la convención. Ningún delegado considerado irregular será acreditado al inicio de la convención. ... Luego de la adopción de las reglas de la convención, los delegados irregulares podrán ser acreditados si la convención lo decide así por voto mayoritario”. (Artículo IV, Sección 19)

RESOLUCIONES

“Las resoluciones, incluidas las propuestas de enmiendas a la Constitución, que serán sometidas a consideración en cualquier convención tendrán que ser firmadas por el presidente y el secretario de un cuerpo subordinado o por uno o más delegados certificados. Dichas resoluciones deberán ser escritas y firmadas en duplicado y enviadas al Secretario-Tesorero Internacional a las Oficinas Centrales de la Unión Internacional por medios electrónicos o por correo con franqueo postal fechado por lo menos treinta días [**18 de julio de 2026**] antes del inicio de la convención”. (Artículo IV, Sección 22)

Las resoluciones propuestas y las enmiendas constitucionales pueden enviarse a resolutions@afscme.org.

Ninguna enmienda constitucional con matasellos o recibida electrónicamente después del **18 de julio de 2026** podrá ser presentada para su consideración. A partir de esa fecha, se podrán presentar resoluciones “si para ello se logra el voto afirmativo de dos terceras partes de la convención”. “Se dispone, no obstante, que en cualquier momento, incluso hasta el cuarto día de la convención, el Presidente Internacional o la Junta Ejecutiva Internacional podrán presentar una resolución o enmienda constitucional para que la convención la considere”. (Artículo IV, Sección 22)

En nombre de la Junta Ejecutiva Internacional de AFSCME, AFSCME, AFL-CIO,



Elissa McBride, Secretaria-Tesorera Internacional

Anexos

cc: Secretarios-Tesorereros de Uniones Locales/Concilios/Capítulos de Jubilados — sin Anexos

REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS

REQUISITOS

Todos los delegados y delegados suplentes de uniones locales a la Convención deben ser elegidos mediante voto secreto de los miembros de sus respectivas uniones locales. Los delegados que representan a concilios o capítulos de jubilados que tengan la intención de participar en la nominación y elección de los dirigentes de la Unión Internacional deben ser elegidos mediante voto secreto de los miembros de las uniones locales afiliadas a su concilio, o mediante voto de los miembros del capítulo de jubilados del delegado o sus subcapítulos. De lo contrario, los delegados de concilios o capítulos de jubilados que no participen en la nominación o elección de dirigentes de la Unión Internacional podrán ser elegidos por los delegados a la convención del concilio, la asamblea de delegados u otro organismo similar del concilio, o por los delegados a la convención del capítulo de jubilados, pero dicha elección debe realizarse mediante voto secreto de esos delegados. El voto secreto es, por supuesto, innecesario cuando un candidato no tiene oposición. Sin embargo, el resto de las normas relativas a la notificación, la calificación, la nominación, etc., deben seguirse.

Los siguientes requisitos son exigidos por el Código Electoral de AFSCME en el Apéndice D de la Constitución Internacional y por la ley federal. La designación o elección de delegados por parte de la junta ejecutiva de un organismo subordinado no cumple con estos requisitos.

1. El aviso de nominación y elección de delegados a la Convención debe enviarse por correo a todos los miembros que estén al día en el pago de sus cuotas al menos 15 días antes de la fecha o fechas en que se celebrarán la nominación y la elección. Los requisitos de notificación pueden cumplirse enviando dicho aviso de nominación y elección a la última dirección conocida del miembro, o mediante publicación en un periódico o boletín de la unión local enviado por correo a cada miembro en su última dirección domiciliar conocida, en lugar de mediante un envío separado. Sin embargo, el aviso por publicación debe igualmente realizarse 15 días antes de la nominación y la elección, y el aviso debe estar colocado de manera destacada en el periódico o boletín. **El requisito de que el aviso de nominación y elección se dé por correo significa que dicho aviso debe enviarse por correo de primera clase a través del Servicio Postal de los Estados Unidos.** La distribución del aviso por correo electrónico o a través del sistema de correo interno de un empleador no cumplirá con este requisito.
2. Las nominaciones pueden realizarse en una reunión ordinaria o extraordinaria por un miembro de la unión local o, en el caso de un concilio, por un delegado de dicho concilio o, en el caso de un capítulo de jubilados, por un delegado o miembro de dicho capítulo. Las nominaciones también pueden realizarse por un comité de nominaciones, a menos que la constitución del organismo subordinado lo prohíba, siempre que los miembros en general también tengan la oportunidad de realizar nominaciones en la reunión de nominaciones. Las personas nominadas tendrán la oportunidad de declinar, y el nombre de cualquier candidato que decline no aparecerá en la boleta. Los votos por escrito no serán válidos para ningún propósito.
3. **Se debe permitir votar a todos los miembros que estén al día en el pago de sus cuotas.** No se permitirán votaciones por poder. Ningún miembro podrá emitir un voto en nombre de otro miembro.
4. La votación en sí debe realizarse mediante voto secreto, ya sea mediante el uso de una máquina, una cabina de votación cerrada, un referéndum por correo u otro procedimiento adecuado y aceptado. Se pueden utilizar sistemas de votación electrónica remota para llevar a cabo elecciones por voto secreto, siempre que el sistema utilizado cumpla con los requisitos de la Constitución Internacional y la LMRDA. Las uniones locales con 2,000 o más miembros, y los Concilios, pueden llevar a cabo elecciones por voto secreto mediante el uso de sistemas de votación electrónica remota. Las uniones locales con menos de 2,000 miembros pueden utilizar sistemas de votación electrónica remota previa aprobación del Presidente Internacional. Cualquier sistema de votación electrónica remota utilizado debe cumplir con los requisitos de secreto de la Constitución Internacional y la LMRDA. Las uniones locales que utilicen dichos sistemas deben poner a disposición un método de votación alternativo para cualquier miembro que no tenga acceso al sistema electrónico seleccionado.

5. Todo candidato a elección puede tener un observador presente en los lugares de votación mientras las urnas estén abiertas y cuando se realice el conteo de votos. El observador debe ser miembro de la Federación.
6. A diferencia de la elección de dirigentes de una unión local, la elección de delegados de una unión local a la Convención de la Unión Internacional no requiere una mayoría de los votos emitidos, a menos que dicho requisito esté específicamente establecido en la constitución de la unión local.
7. Todos los registros electorales, incluidas las boletas, deben conservarse por al menos un año después de la elección.

ELEGIBILIDAD PARA VOTAR EN LAS ELECCIONES

El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos ha dictaminado que si la constitución de una afiliada establece que un dirigente de dicha organización afiliada que es elegido para tal cargo mediante voto secreto también será delegado a la Convención Internacional, en virtud de dicho cargo el dirigente se considera debidamente elegido como delegado. **En el caso de una unión local, el voto secreto debe ser una votación de los miembros de la unión local. Un dirigente elegido para tal cargo por la junta ejecutiva de una unión local para cubrir una vacante no está debidamente elegido como delegado, ya que dicho dirigente no fue elegido mediante voto secreto de los miembros de la unión local.** El mismo procedimiento aplica para un concilio o capítulo de jubilados, con la excepción de que un dirigente elegido mediante voto secreto de los delegados a la convención del concilio, la asamblea de delegados u otro organismo similar del concilio, o elegido por los delegados en la convención del capítulo de jubilados, no puede participar en la nominación o elección de Dirigentes de la Unión Internacional.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DE CREDENCIALES

En 2024, en la 46ª Convención Internacional, los delegados aprobaron una enmienda a la Constitución Internacional para autorizar a la Junta Ejecutiva Internacional a aprobar un método para la presentación de formularios de credenciales electrónicos. Tras dicha aprobación, los delegados pueden ahora presentar formularios de credenciales electrónicos en lugar de los formularios incluidos en este paquete. La Unión Internacional recomienda encarecidamente el uso de formularios de credenciales electrónicos, pero los formularios de credenciales en papel siguen siendo una opción. Junto con el envío de la Convocatoria a la Convención se incluyen formularios de credenciales en papel que pueden utilizarse para informar sobre los miembros elegidos por una organización afiliada para servir como delegado o delegado suplente en la Convención Internacional. A continuación se presentan las instrucciones para completar los formularios de credenciales electrónicos o en papel y enviarlos a la Secretaria-Tesorera de la Unión Internacional.

No utilice ambos tipos de formularios. Por favor envíe únicamente un formulario electrónico o un formulario en papel.

POR FAVOR LEA ESTAS INSTRUCCIONES CUIDADOSAMENTE. Las credenciales incompletas pueden impedir que un delegado o suplente sea acreditado en la Convención.

CÓMO ACCEDER A LOS FORMULARIOS DE CREDENCIALES ELECTRÓNICOS

Los formularios de credenciales ahora pueden completarse y enviarse en línea. Su unión local, concilio o capítulo de jubilados puede visitar digital-credentials.afscme.org para completar y enviar formularios de credenciales electrónicos. Puede encontrar el código de acceso único al sitio web de su unión local, concilio o capítulo de jubilados en la esquina inferior derecha de la etiqueta de envío del sobre en el que recibió este paquete de Convocatoria a la Convención. Para obtener asistencia con su código, por favor envíe un correo electrónico a digitalcredentials@afscme.org. Las instrucciones más detalladas sobre cómo acceder y completar los formularios de credenciales electrónicos están incluidas en este paquete y están disponibles en convention.afscme.org.

CÓMO COMPLETAR LOS FORMULARIOS DE CREDENCIALES

Existen diferentes formularios de credenciales para cada tipo de organización afiliada. Si elige utilizar los formularios en papel, los formularios en papel aplicables para su organización afiliada están incluidos en el envío de la Convocatoria a la Convención. El formulario electrónico es un formulario rellenable que es idéntico en formato al formulario en papel. Por favor siga estas instrucciones sobre cómo completar cualquiera de los dos formularios.

Los formularios en papel están codificados por colores de la siguiente manera:

Uniones Locales:

AZUL Credencial de Delegado – Debe presentarse un formulario separado para cada delegado de una unión local.

VERDE Credencial de Suplente – Uno o dos suplentes de cada unión local pueden incluirse en un solo formulario.

Concilios:

AMARILLO Credencial de Delegado y Suplente – Un delegado del Concilio y un suplente del Concilio pueden incluirse en un solo formulario.

Capítulos de Jubilados:

ROSADO Credencial de Delegado y Suplente – Un delegado del Capítulo de Jubilados y un suplente del Capítulo de Jubilados pueden incluirse en un solo formulario.

DESIGNACIONES ESPECIALES (Solo para uniones locales)

Existen designaciones especiales en los formularios de credenciales de Delegado de la Unión Local y Suplente de la Unión Local que deben ser realizadas por cualquier unión local que envíe más de un delegado o más de un suplente a la Convención.

La **CREDENCIAL DE DELEGADO DE LA UNIÓN LOCAL** contiene un recuadro en la esquina superior izquierda del formulario en el cual la unión local debe designar a uno solo de sus delegados para que sirva como presidente de la delegación de la unión local en la Convención. Si no se selecciona un delegado como presidente, la unión local podría perder los votos que no puedan dividirse equitativamente entre la delegación.

La **CREDENCIAL DE SUPLENTE DE LA UNIÓN LOCAL** contiene un recuadro junto al nombre de cada suplente que debe utilizarse para designar el orden de prioridad en que un suplente será acreditado en la Convención si un delegado está ausente. La mayoría de las uniones locales priorizan a los suplentes según los resultados de la elección, es decir, al suplente con el mayor número de votos se le asigna el Número de Prioridad 1, al suplente con el segundo mayor número de votos se le asigna el Número de Prioridad 2, etc.

Nota: Una organización afiliada puede elegir un suplente por cada delegado elegido. Si el número de credenciales de suplentes recibidas excede el número de credenciales de delegados, el suplente con la designación de prioridad más baja no será aceptado.

INFORMACIÓN DEL MIEMBRO

Para cada delegado y suplente, escriba con letra clara en tinta o a máquina la siguiente información:

- Contacto del miembro e identificación de AFSCME – nombre, número de miembro de AFSCME, dirección domiciliaria, correo electrónico **personal**, teléfono celular **personal**;
- Nombre y número de la unión local o capítulo de jubilados al que pertenece el miembro;
- Nombre y número de la organización afiliada a la que el delegado representa en la Convención.

DELEGADOS POR PODER (Solo Uniones Locales)

Una unión local puede enviar a la Convención un delegado elegido de otra unión local o concilio dentro de la misma jurisdicción (es decir, el mismo concilio, comité organizador, estado, mancomunidad o territorio) para representarla en la Convención.

El nombre y número de la unión local cuyos miembros votaron para enviar a otro delegado que la represente en la Convención deben insertarse en el recuadro "El miembro es un Delegado que representa" al que se hace referencia en la sección de Información del Miembro mencionada anteriormente.

MÉTODO DE ELECCIÓN

Los delegados y suplentes deben ser elegidos por la matrícula o designados bajo la constitución de la organización afiliada como delegado automático o delegado suplente a la Convención en virtud de una elección por voto secreto para un cargo por parte de la matrícula.

Indique el método por el cual el delegado o suplente fue seleccionado.

Nota: Los delegados elegidos por la Junta Ejecutiva o la Asamblea de Delegados no son elegibles para votar en la elección de Dirigentes de la Unión Internacional.

Si fue seleccionado mediante Elección de Delegados (Sección 1), indique si la elección fue por: A) la matrícula o B) la Junta Ejecutiva o Asamblea de Delegados. Proporcione la fecha (MM/DD/AAAA) en que se celebró la elección.

Si fue seleccionado como Delegado Automático en virtud de ocupar un cargo bajo la constitución de la organización afiliada (Sección 2), indique si el miembro fue elegido para el cargo por: A) la matrícula o B) la Junta Ejecutiva o Asamblea de Delegados. Proporcione el cargo ocupado y la fecha (MM/DD/AAAA) en que el miembro fue elegido para dicho cargo.

Nota: Las nominaciones y elecciones no se celebrarán más de 120 días antes de la Convención Internacional — 19 de abril de 2026 — a menos que la organización afiliada se reúna con menos frecuencia que trimestralmente o que el miembro sea elegido como delegado o suplente en virtud de un cargo bajo la constitución de la organización afiliada.

CERTIFICACIÓN DE LOS DIRIGENTES

Todos los formularios de credenciales de delegados y suplentes deben ser firmados por el presidente y el secretario de la organización afiliada que representan. Los formularios electrónicos se firman electrónicamente y, al momento de su envío, tendrá la oportunidad de guardar e imprimir el formulario de credencial, y recibirá una confirmación de recepción por correo electrónico. Si utiliza un formulario en papel, se deben hacer copias antes de enviar por correo el formulario original firmado a la sede de la Unión Internacional. A los delegados y suplentes se les debe proporcionar una copia de su formulario de credencial y se debe conservar una copia en los archivos de la organización afiliada.

Nota: El secretario de una organización afiliada incluye a cualquier dirigente que ocupe el cargo de secretario de actas, secretario-tesorero, secretario corresponsal, secretario financiero, etc.

ENVÍO PREVIO A LA CONVENCION

Los formularios de credenciales electrónicos deben completarse y enviarse a través del portal en línea a más tardar el **martes 28 de julio de 2026**. Si envía formularios de credenciales en papel, el original de los formularios de credenciales de delegado o suplente completados y firmados, junto con otros materiales requeridos (consulte la lista de control en la página 10), debe enviarse por correo a la atención de la Secretaria-Tesorera Internacional en el sobre de franqueo pagado adjunto. Estos materiales en papel deben tener matasellos a más tardar el **martes 28 de julio de 2026**. Debido a los cambios en las prácticas de matasellos del Servicio Postal, recomendamos enviar por correo al menos siete días antes de la fecha límite del matasello. Las credenciales con matasellos o recibidas después del **martes 28 de julio de 2026** serán tratadas como irregulares e impedirán la acreditación de los delegados y/o suplentes en la apertura de la Convención.

PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIÓN A LA CONVENCION

Todos los delegados y suplentes deben inscribirse en persona en la Convención. Los formularios de credenciales que no sean recibidos por la Secretaria-Tesorera de la Unión Internacional antes de la Convención **deben** ser presentados por el delegado cuando se presente a inscribirse en la Convención. Ningún delegado o suplente puede ser acreditado en la Convención sin un formulario de credencial debidamente completado y presentado.

LISTAS DE CONTROL PREVIAS A LA CONVENCION

Lista de Control para la Elección de Delegados

A continuación se presenta una lista de verificación de los procedimientos que las organizaciones afiliadas deben seguir al nominar y elegir delegados y suplentes para la Convención Internacional.

Consulte los Requisitos para la Elección de Delegados en las páginas 6-7 para más detalles.

- ☐ **Avisos de Nominación y Elección**
Con al menos 15 días de anticipación a la nominación y elección de delegados y suplentes, la organización afiliada debe enviar por correo un aviso escrito a las direcciones domiciliarias de sus miembros. Los avisos deben contener la fecha, hora y lugar de las reuniones de nominación y elección. Ninguna nominación o elección se celebrará más de 120 días antes de la Convención Internacional — **19 de abril de 2026** — a menos que la organización afiliada se reúna con menos frecuencia que trimestralmente o que el miembro sea elegido como delegado o suplente en virtud de un cargo bajo la constitución de la organización afiliada.
- ☐ **Reunión de Nominaciones**
Las nominaciones pueden realizarse en una reunión ordinaria o extraordinaria. Cualquier miembro que esté al día en el pago de sus cuotas es elegible para ser nominado como delegado o suplente.
- ☐ **Elección por Voto Secreto**
En cualquier elección disputada de delegados y suplentes, la elección debe realizarse mediante voto secreto. La votación puede realizarse por correo, en una reunión, o electrónicamente si se cumplen los requisitos para la votación electrónica remota.
- ☐ **Materiales Electorales**
Al concluir la elección de delegados y suplentes, todos los materiales relacionados con la elección deben sellarse en una caja y ser conservados por la organización afiliada por al menos un año. Los materiales electorales incluyen, entre otros, hojas de registro de asistencia a reuniones, boletas (emitidas, en blanco, anuladas), hojas de conteo y, si corresponde, informes del sistema de votación electrónica.

Lista de Control para el sobre de envío de documentos de la Convención

A continuación se presenta una lista de verificación de los materiales que las organizaciones afiliadas deben devolver a la Unión Internacional en el sobre prepagado adjunto, dirigido a la Secretaria-Tesorera de AFSCME.

Los formularios de credenciales de Delegados y Suplentes deben ser recibidos o tener matasellos a más tardar el **martes 28 de julio de 2026.**

- ☐ **Formularios de Credenciales de Delegados (si utiliza formularios en papel)**
Certificación oficial de delegados a la Convención. Si una unión local ha elegido más de un delegado, solo uno puede ser designado para servir como presidente. Si está enviando formularios de credenciales electrónicos, no es necesario enviar formularios de credenciales por correo.
- ☐ **Formularios de Credenciales de Suplentes (si utiliza formularios en papel)**
Certificación oficial de suplentes a la Convención. Si una unión local ha elegido más de un suplente, a cada uno se le debe asignar un número de prioridad para ser acreditado.
- ☐ **Formulario de Autorización de Votante**
La mayoría de los delegados de una unión local individual, que hayan sido inscritos y acreditados en la Convención, pueden unirse para designar a un miembro de la delegación de la unión local ("Votante Autorizado") para emitir su parte de votos en todas las elecciones de dirigentes en las que sean elegibles para participar. La designación de un Votante Autorizado debe realizarse en un Formulario de Autorización de Votante.
- ☐ **Informe de los Dirigentes Electos (si utiliza formularios en papel)**
Todas las organizaciones afiliadas están obligadas a informar a la Secretaria-Tesorera Internacional los nombres, direcciones y períodos de cargo de los dirigentes recién elegidos (Artículo IX, Sección 4). Si su organización afiliada no ha presentado una lista tras su elección más reciente, puede proporcionar actualizaciones en el formulario adjunto o visitar: afscme.org/officer-reports para enviar el formulario en línea.

PUNTOS DESTACADOS DE LA AGENDA

*Los horarios a continuación están sujetos a cambios.

Todas las actividades de la Convención se realizarán en el Centro de Convenciones McCormick Place (MPCC).

Sábado 15 de agosto de 2026

Comité de Credenciales

Sala B del MPCC
11 a.m. – 5 p.m.

Inscripción

Sala B del MPCC
Mediodía – 5 p.m.

Puesto de PEOPLE

Sala B del MPCC
Mediodía – 5 p.m.

Comité de Sargentos de Armas

MPCC, Salón por definirse
5 p.m. – 8 p.m.

Domingo 16 de agosto de 2026

Inscripción/Comité de Credenciales

Sala B del MPCC
9 a.m. – 5 p.m.

Puesto de PEOPLE

Sala B del MPCC
Mediodía – 5 p.m.

Comité de Resoluciones

MPCC, Salón por definirse
2 p.m.

Comité de Reglas

MPCC, Salón por definirse
3 p.m. – 4 p.m.

Comité de Sargentos de Armas

MPCC, Salón por definirse
3 p.m. – 5 p.m.

Sesión Informativa para Delegados y Suplentes Primerizos

Salón S100 del MPCC
2:30 p.m. – 4:30 p.m.

Recepción de Delegados

Centro Lakeside del MPCC
5 p.m. – 8:30 p.m.

Lunes 17 de agosto de 2026

Inscripción

Sala B del MPCC
7 a.m. – 1 p.m.

Sesión General de Apertura

Sala B del MPCC
Las puertas abren a las 9 a.m.
La sesión empieza a las 10 a.m.

ORADOR PRINCIPAL

Presidente Lee Saunders

Comité de Credenciales

Sala B del MPCC
Al entrar en receso la Sesión General

Reuniones de Comités

MPCC, Salones por definirse
Al entrar en receso la Sesión General

Talleres

MPCC, Salones por definirse
30 minutos después del receso

Martes 18 de agosto de 2026

Inscripción

Sala B del MPCC
7 a.m. – 1 p.m.

Mesas Redondas por Sectores

MPCC, Salones por definirse
7:45 a.m. – 9:15 a.m.

Sesión General

Sala B del MPCC
Las puertas abren a las 9 a.m.
La sesión empieza a las 10 a.m.

ORADORA PRINCIPAL

Secretaria-Tesorera Elissa McBride

Nominaciones de Dirigentes en Representación General

Comité de Credenciales

Sala B del MPCC
Al entrar en receso la Sesión General

Asambleas de Nominaciones

MPCC, Salones por definirse
Al entrar en receso la Sesión General

Reuniones de Comités

MPCC, Salones por definirse
Al entrar en receso la Sesión General

Pintar con PEOPLE (entrada con boleto)

Sala B del MPCC
30 minutos después del receso

Miércoles 19 de agosto de 2026

Talleres

MPCC, Salones por definirse
7:45 a.m. – 9:15 a.m.

Sesión General

Sala B del MPCC
Las puertas abren a las 9 a.m.
La sesión empieza a las 10 a.m.

Jueves 20 de agosto de 2026

Día de la Camiseta PEOPLE

Elecciones

Lakeside Sala D del MPCC
6 a.m. – 9:30 a.m.

Sesión General

Sala B del MPCC
Las puertas abren a las 9 a.m.
La sesión empieza a las 10 a.m.

Día de los Premios PEOPLE

Viernes 21 de agosto de 2026

Segunda Ronda de Elecciones (de ser necesaria)

Lakeside Sala D del MPCC
6:30 a.m. – 8:30 a.m.

Sesión General de Clausura/ Toma de Posesión de los Dirigentes

Sala B del MPCC
Las puertas abren a las 8:30 a.m.
La Sesión de Clausura empieza a las 9 a.m.

VISITE:

convention.AFSCME.org para ver cambios, actualizaciones, descripciones de los talleres y más detalles.

LA CONVENCIÓN EN LÍNEA

Una Convención exitosa requiere planificación, coordinación y el intercambio de información con los asistentes. El sitio web de la Convención de AFSCME proporciona detalles adicionales sobre cómo inscribirse y participar en las actividades de la Convención. Visite convention.AFSCME.org para más información.

INSCRIPCIÓN PREVIA A LA CONVENCIÓN

Los delegados, suplentes e invitados que planeen asistir a cualquier parte de la Convención deben preinscribirse utilizando el sistema de inscripción de la Convención de AFSCME. Visite el sitio web de la Convención para obtener información detallada e instrucciones sobre cómo completar las siguientes inscripciones en línea:

Inscripción de los Asistentes – Los delegados, suplentes e invitados que tengan previsto asistir a cualquier parte de la Convención deben preinscribirse en línea antes de llegar, aunque no se requiera alojamiento.

Inscripción de Alojamiento – AFSCME ha negociado tarifas de hotel con descuento para los asistentes a la Convención. Es de suma importancia que los asistentes utilicen habitaciones en los hoteles contratados por AFSCME que se enumeran en la página 12. La fecha límite para reservar habitaciones en el bloque con descuento de AFSCME es el **viernes 26 de junio de 2026**.

TRANSPORTE

Aerolíneas – Al planificar su viaje, tenga en cuenta que Chicago ofrece dos opciones principales de aeropuerto para llegar al Centro de Convenciones McCormick Place, donde se llevará a cabo nuestro evento. Puede optar por viajar al Aeropuerto Internacional O'Hare de Chicago (ORD), o al Aeropuerto Internacional Midway de Chicago (MDW).

Tenga en cuenta que la FAA anunció que estará limitando los vuelos hacia O'Hare del 17 de mayo al 24 de octubre. Además, Southwest Airlines ha anunciado que dejará de viajar a O'Hare a partir del 4 de junio. Le recomendamos encarecidamente que revise vuelos hacia ambos aeropuertos de Chicago para maximizar sus opciones de viaje, y que haga su reserva con anticipación.

AFSCME ha negociado tarifas con descuento con las aerolíneas Delta, Southwest y United para que ir y volver de Chicago sea asequible. Los códigos de descuento e instrucciones para hacer reservaciones están disponibles en línea.

Transporte Terrestre – Una vez que llegue, el CTA es una forma rápida y asequible de ir y volver de los aeropuertos internacionales de Chicago. El servicio de la Línea Azul desde O'Hare hasta el centro toma aproximadamente 40 minutos. El servicio de la Línea Naranja desde Midway hasta el centro toma aproximadamente 25 minutos. También hay taxis y vehículos de transporte compartido (por ejemplo, Lyft) disponibles.

Autos de Alquiler – AFSCME se ha asociado con National/Enterprise y Avis/Budget para ofrecer autos de alquiler a tarifas con descuento. Encuentre un código de descuento e instrucciones para hacer reservaciones en línea.

FORMULARIOS

Puestos de Afiliadas – Las afiliadas, miembros y personal de AFSCME pueden vender, ofrecer o exhibir artículos fabricados en los Estados Unidos, preferiblemente por trabajadores sindicalizados, en la Convención. Para reservar espacio, utilice el formulario de Solicitud de Espacio para Afiliadas, disponible en el sitio web de la Convención. La fecha límite para solicitar un espacio es el **viernes 26 de junio de 2026**.

Inscripción de Cuidado de Niños – El cuidado de niños de 3 meses a 12 años está disponible durante la Convención para los asistentes inscritos. El Formulario de Inscripción de Cuidado de Niños está disponible en línea y debe enviarse antes del **viernes 31 de julio de 2026**.

INFORMACIÓN ADICIONAL DISPONIBLE EN convention.AFSCME.org

- Horario de Inscripción de la Convención
- Reuniones de Comités
- Horario de los Autobuses "Shuttle"
- Orientación para Delegados Primerizos
- Escúters/Necesidades Especiales
- ¡Y Más!

Descargue la aplicación oficial de la

47ª CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE AFSCME

para mejorar su experiencia de la Convención.

OBTENGA ACCESO COMPLETO, GRATUITO Y ACTUALIZADO A:

- La agenda de la Convención;
- Horarios de los talleres;
- Información de transporte;
- Avisos importantes sobre actividades de la Convención;
- Información valiosa sobre McCormick Place y el área de Chicago;
- ¡y mucho más!

Escanee el código QR y registre su número de celular. Le enviaremos un mensaje de texto cuando la aplicación de la Convención esté lista para descargar en su dispositivo móvil, tableta o computador Apple o Android.



PINTAR CON PEOPLE: ¡SE BUSCAN ARTISTAS!

Compre un boleto y únase a nosotros para una sesión de pintura y bebidas guiada en beneficio de PEOPLE.

Elija su lienzo: una pintura clásica o un sombrero tipo bucket personalizado. De cualquier manera, se irá con algo hermoso mientras ayuda al comité de acción política (PAC) de nuestra unión a elegir políticos favorables a los trabajadores en los niveles federal, estatal y local.

Tendremos bocadillos y bebidas no alcohólicas.

¡Inscribase ahora!



*Requisito Legal para Donar: Las contribuciones o donaciones a AFSCME PEOPLE no son deducibles para efectos del impuesto federal sobre la renta. Todas las contribuciones a AFSCME PEOPLE son voluntarias y se utilizarán para apoyar a candidatos pro-obreros en elecciones federales, estatales y locales. Las contribuciones no son una condición de membresía o empleo y la negativa a contribuir no tendrá represalias. Aunque la entrada a Pintar con PEOPLE requiere un boleto de \$50, cualquier monto de contribución sugerido es solo una sugerencia, y usted puede contribuir más o menos de esa cantidad o nada en absoluto, y no será favorecido ni perjudicado por su monto de contribución o su decisión de no contribuir. De conformidad con la ley federal, AFSCME PEOPLE acepta contribuciones únicamente de miembros de AFSCME, el personal ejecutivo y administrativo, y sus familias. La ley federal nos exige hacer nuestros mejores esfuerzos para recopilar e informar el nombre, dirección postal, ocupación y nombre del empleador de las personas cuyas contribuciones excedan \$200 en un año calendario.



**47ª Convención
Internacional**
CHICAGO

Federación Americana de Empleados
Estatales, Municipales y de Condados,
AFL-CIO

1625 L Street, NW
Washington, DC 20036

AFSCME.org

Lee Saunders
Presidente Internacional

Elissa McBride
Secretaria-Tesorera Internacional